

AÍDA KEMELMAJER DE CARLUCCI
MARISA HERRERA
NORA LLOVERAS
Directoras

TRATADO DE
DERECHO DE FAMILIA
SEGÚN EL CÓDIGO CIVIL
Y COMERCIAL DE 2014

Tomo IV

Arts. 638 a 723
y 2621 a 2642

RUBINZAL - CULZONI EDITORES
Talcahuano 442 – Tel. (011) 4373-0544 – C1013AAJ Buenos Aires
Salta 3464 – Tel. (0342) 455-5520 – S3000CMV Santa Fe

AUTORES DE ESTE TOMO

Artículos	Autores
638 a 671	NORA LLOVERAS OLGA ORLANDI GABRIEL TAVIP
672 a 676	CECILIA P. GROSMAN
677 a 704	NORA LLOVERAS OLGA ORLANDI GABRIEL TAVIP
705 a 723	ANGELINA FERREYRA DE DE LA RÚA MARÍA VIRGINIA BERTOLDI DE FOURCADE MABEL DE LOS SANTOS
2621 a 2642	ADRIANA DREYZIN DE KLOR

ÍNDICE SUMARIO

AUTORES DE ESTE TOMO	7
--------------------------------	---

TÍTULO VII

RESPONSABILIDAD PARENTAL

1. Los ejes centrales de la responsabilidad parental	9
--	---

CAPÍTULO 1

PRINCIPIOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

Art. 638 – Responsabilidad parental. Concepto	13
1. De la “patria potestad” a la “responsabilidad parental”	13
2. La denominación	17
3. El concepto	20
3.1. El Derecho Comparado	20
4. El contenido de la responsabilidad parental	23
5. La finalidad de la responsabilidad parental	23
6. Su extensión	26
Art. 639 – Principios generales. Enumeración	28
1. Principios generales	28
1.1. El interés superior del niño	28
1.2. La autonomía progresiva del hijo conforme a sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo	30

1.3. El derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez.	34
A. Consideraciones generales	34
B. La calidad de parte del niño, niña o adolescente. El abogado del niño.	36
Art. 640 – Figuras legales derivadas de la responsabilidad parental.	40
1. Consideraciones generales	40
2. La titularidad y el ejercicio de la responsabilidad parental	41
3. El cuidado personal del hijo por los progenitores	41
4. La guarda otorgada por el juez a un tercero	42

CAPÍTULO 2

TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

Art. 641 – Ejercicio de la responsabilidad parental	43
1. Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental	43
1.1. Titularidad de la responsabilidad parental.	45
1.2. Ejercicio de la responsabilidad parental	45
2. Caso de convivencia de los progenitores	46
3. Casos de cese de la convivencia.	47
4. Caso de muerte, ausencia con presunción de fallecimiento, privación de la responsabilidad parental o suspensión del ejercicio	50
5. Caso de hijo extramatrimonial con un solo vínculo filial	50
6. Caso de hijo extramatrimonial con doble vínculo filial.	51
Art. 642 – Desacuerdo	53
1. Desacuerdo entre los progenitores	53
2. Resolución judicial.	55
3. Alcance de las resoluciones judiciales	56
Art. 643 – Delegación del ejercicio	57
1. Las razones de la delegación	57
2. La delegación de la responsabilidad parental en el Derecho extranjero.	59
3. Límites, plazos, requisitos y efectos de la delegación	60
Art. 644 – Progenitores adolescentes	62
1. Fundamentos de la derogación del artículo 264 bis del Código Civil	63

2. Ejercicio de la responsabilidad parental por los progenitores adolescentes	66
2.1. Fundamentos	67
2.2. Principios	67
2.3. Facultades de las personas que ejercen la responsabilidad parental sobre un progenitor adolescente	68
2.4. Casos de integración del consentimiento del progenitor adolescente con el asentimiento de cualquiera de los propios progenitores	68
Art. 645 – Actos que requieren el consentimiento de ambos progenitores.	69
1. Principios generales	69
2. Actos que requieren el consentimiento de ambos progenitores	70
2.1. Consideraciones generales.	70
2.2. Autorizar a los hijos adolescentes entre dieciséis y dieciocho años para contraer matrimonio	73
2.3. Autorizar al hijo para ingresar a comunidades religiosas, fuerzas armadas o de seguridad	74
2.4. Autorizar al hijo para salir de la República o para el cambio de residencia permanente en el extranjero	75
2.5. Egresar del país en forma temporaria	77
2.6. El egreso y el cambio de residencia permanente en el extranjero.	77
2.7. Autorizar al hijo para estar en juicio, en los supuestos en que no puede actuar por sí	78
2.8. Administrar los bienes de los hijos, excepto que se haya delegado la administración	79

CAPÍTULO 3

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES. REGLAS GENERALES

Art. 646 – Enumeración	82
1 Los deberes de los progenitores	83
1.1. Cuidar del hijo, convivir con él, prestarle alimentos y educarlo.	83
1.2. Considerar las necesidades específicas del hijo según sus características psicofísicas, aptitudes y desarrollo madurativo.	86
1.3. Respetar el derecho del niño y adolescente a ser oído y a participar en su proceso educativo, así como en todo lo referente a sus derechos personalísimos	87
A. El derecho del niño y adolescente a ser oído	87

B. El derecho del niño a participar en su proceso educativo.....	88
C. Los derechos personalísimos.....	89
1.4. Prestar orientación y dirección al hijo para el ejercicio y efectividad de sus derechos.....	92
1.5. Respetar y facilitar el derecho del hijo a mantener relaciones personales con abuelos, otros parientes o personas con las cuales tenga un vínculo afectivo.....	94
1.6. Representarlo y administrar el patrimonio del hijo.....	95
Art. 647 – Prohibición de malos tratos. Auxilio del Estado.....	96
1. Prohibición de malos tratos.....	97
1.1. Observación general N° 8 (2006) del Comité de los Derechos del Niño.....	97
1.2. La derogación del poder de corrección en el Código Civil derogado.....	98

CAPÍTULO 4

DEBERES Y DERECHOS SOBRE EL CUIDADO DE LOS HIJOS

Art. 648 – Cuidado personal.....	102
1. Consideraciones generales.....	102
2. Cambio de terminología. Alcance.....	103
3. El cuidado personal: los nuevos lineamientos.....	105
Art. 649 – Clases.....	106
1. El cuidado personal del hijo cuando los padres no conviven.....	106
2. Evolución de la doctrina en Argentina.....	110
2.1. Posición de rechazo a la tenencia compartida.....	110
2.2. Posiciones intermedias limitantes.....	111
2.3. Posiciones que sustentan el cuidado compartido.....	112
Art. 650 – Modalidades del cuidado personal compartido.....	113
1. Cuidado personal compartido.....	113
2. Modalidades del cuidado personal compartido.....	114
3. Ventajas del cuidado personal compartido.....	115
4. El cuidado compartido en el Derecho Comparado.....	117
4.1. Consideraciones generales.....	117
A. Chile.....	119
B. Paraguay.....	120
C. Uruguay.....	121
D. Brasil.....	121

Art. 651 – Reglas generales	123
1. Prioridad en el cuidado compartido indistinto	123
2. Reglas generales de las modalidades del cuidado personal compartido	124
2.1. Primera alternativa	124
2.2. Excepción a la regla.	124
Art. 652 – Derecho y deber de comunicación	126
1. El derecho y deber de comunicación. Caracterización	126
2. Concepto	127
3. Caracteres	128
4. Modalidades	128
5. Las astreintes, multas y sanciones pecuniarias	129
6. El derecho-deber de comunicación y la CDN	130
7. Derecho Comparado	131
Art. 653 – Cuidado personal unilateral. Deber de colaboración.	133
1. El cuidado personal unilateral	133
2. El deber de colaboración ante el cuidado personal unilateral	134
3. Pautas a tener en cuenta en la atribución del cuidado unilateral	134
4. El derecho y el deber de colaboración del progenitor no conviviente con el conviviente	136
Art. 654 – Deber de informar	137
1. El deber de informar y la corresponsabilidad parental	137
Art. 655 – Plan de parentalidad	138
1. El plan de parentalidad	139
1.1. Consideraciones generales	139
1.2. Fundamento	140
2. Contenido del plan de parentalidad	140
3. El plan de parentalidad en el Derecho extranjero	143
Art. 656 – Inexistencia de plan de parentalidad homologado	144
1. Inexistencia de plan de parentalidad homologado	144
2. Pautas a tener en cuenta para fijar judicialmente el régimen de cuidado de los hijos	145
2.1. Prioridad	146
2.2. Excepción a la prioridad	146
2.3. Conductas de los progenitores	146
2.4. La base de la decisión judicial	147

Art. 657 – Otorgamiento de la guarda a un pariente	147
1. Otorgamiento de la guarda a un pariente: necesidad de regulación.	148
2. Regulación	149
2.1. Circunstancias de otorgamiento	149
2.2. Decisión judicial. Limitación en el tiempo	150
3. Facultades del guardador	151
4. La responsabilidad parental queda en cabeza del o de los progenitores	151

CAPÍTULO 5

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES.

OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS

Art. 658 – Regla general	152
1. Consideraciones generales	152
2. Obligación y derecho de ambos padres	156
3. Extensión hasta los 21 años	157
4. La excepción a la extensión de la obligación alimentaria hasta los 21 años	158
Art. 659 – Contenido	158
1. Alcance de los alimentos	158
2. Forma de prestación	160
Art. 660 – Tareas de cuidado personal.	161
1. Fijación de la cuota alimentaria: valoración de las tareas de cuidado personal	161
Art. 661 – Legitimación.	162
1. Legitimados para requerir alimentos al progenitor. Enumeración.	162
2. El otro progenitor en representación del hijo	163
3. El hijo con grado de madurez suficiente con asistencia letrada.	163
4. Subsidiariamente, cualquiera de los parientes o el Ministerio Público	165
Art. 662 – Hijo mayor de edad	165
1. La solución: legitimación del progenitor que convive con el hijo para accionar, cobrar y administrar las cuotas alimentarias devengadas.	166
2. La obligación alimentaria respecto del hijo de entre 18 y 21 años	167
3. Legitimación del progenitor conviviente para iniciar o continuar los procesos desde los 18 hasta los 21 años.	169

4. Administración de la cuota alimentaria	171
5. Fijación de una cuota para el hijo por acuerdo.	173
6. Los alimentos de los hijos mayores de edad en otras legislaciones.	173
Art. 663 – Hijo mayor que se capacita	175
1. Alimentos del hijo mayor que se capacita	175
1.1. Consideraciones generales.	175
1.2. Extremos a probar	176
2. Fundamentos.	177
3. Antecedentes.	177
4. Derecho Comparado.	180
Art. 664 – Hijo no reconocido	181
1. Alimentos provisorios a favor del hijo no reconocido.	182
2. Condiciones de otorgamiento.	183
Art. 665 – Mujer embarazada	184
1. El derecho de la mujer embarazada a reclamar alimentos	184
2. Condición de aplicación de la norma. Prueba sumaria de la filiación alegada.	186
3. Derecho Comparado.	187
Art. 666 – Cuidado personal compartido	188
1. Cuidado personal compartido, si ambos progenitores cuentan con recursos equivalentes	188
2. Progenitores que no viven juntos y sus recursos no son equivalentes	189
3. Gastos comunes: deben ser solventados por ambos progenitores	190
Art. 667 – Hijo fuera del país o alejado de sus progenitores	190
1. Hijo fuera del país o alejado de sus progenitores. Situación de cobertura	190
2. Condiciones de aplicación de la norma	191
Art. 668 – Reclamo a ascendientes	192
1. La obligación alimentaria de los abuelos	192
2. Aspectos procesales del artículo 668	196
3. Antecedentes de la norma.	197
4. Derecho Comparado.	201
Art. 669 – Alimentos impagos	202
1. Alimentos impagos: retroactividad	202
2. Derecho a reembolso	203

Art. 670 – Medidas ante el incumplimiento	203
1. Remisión a las normas de los alimentos parentales	203
2. Medidas para asegurar el cumplimiento.	204
2.1. Medidas cautelares.	205
2.2. Incumplimiento de órdenes judiciales.	205
2.3. Intereses.	205
2.4. Otras medidas para asegurar el cumplimiento	205
A. La imposición de sanciones conminatorias, de oficio o a pedido de parte	207
B. La comunicación al Registro de Deudores Alimentarios Morosos	207
C. Suspensión de trámites de expedientes o incidentes conexos	208
3. La cuestionada suspensión del “derecho y deber de comunicación”.	208

CAPÍTULO 6

DEBERES DE LOS HIJOS

Art. 671 – Enumeración	209
1. Deberes de los hijos. Consideraciones generales.	209
2. Enumeración.	212
2.1. Deber de respeto	213
2.2. Cumplir con las decisiones de los progenitores	215
2.3. Prestar colaboración y cuidado propios de la edad y desarrollo.	216

CAPÍTULO 7

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES E HIJOS AFINES

Art. 672 – Progenitor afín	219
1. La realidad social La familia ensamblada.	219
1.1. Estructura y características	219
1.2. Los mandatos constitucionales	226
1.3. El Código recoge la orientación que prima en el Derecho contemporáneo.	227
2. La familia ensamblada se constituye a partir de una pareja, tanto heterosexual como homosexual. El principio igualitario	228
3. El funcionamiento democrático en la familia ensamblada.	230
3.1. Contendo.	230

3.2. Acciones por hechos de violencia familiar	231
3.3. Intervención en los procesos judiciales	233
4. Significado e interpretación de la norma	235
4.1. Denominación del cónyuge o conviviente del progenitor del niño o adolescente	235
4.2. El lugar del progenitor afín	237
5. Otros temas que merecen ser debatidos	237
5.1. Dación de nombre del padre afín.	238
5.2. Derecho Sucesorio.	239
Art. 673 – Deberes del progenitor afín	243
1 Interpretación de la norma	243
1.1. Contenido de la colaboración	243
1.2. Los padres son los principales responsables en el cuidado y educación de los hijos. Función complementaria de los progenitores afines	244
1.3. La demanda social	246
1.4. Solución en caso de desacuerdos.	246
2. La visión en el Derecho Comparado	247
3. Otros aspectos relativos a los derechos-deberes de los progenitores e hijos afines	249
3.1. La designación de guardador al progenitor afín	249
3.2. Atribución del cuidado del hijo de su cónyuge o conviviente al progenitor afín, cuando se disuelve el matrimonio o cesa la unión convivencial por fallecimiento de la madre o el padre	253
A. La situación fáctica	253
B. Antecedente	254
C. En caso de divorcio o cese de la unión convivencial	254
3.3. Derecho Comparado	255
3.4. Designación de tutor al cónyuge o conviviente del progenitor	256
A. Nombramiento por el progenitor.	257
B. Tutela dativa	257
C. Caso de guarda otorgada al progenitor afín o delegación del ejercicio de la responsabilidad parental al progenitor afín	258
D. Funciones del progenitor afín como tutor.	259
E. Intervención de la persona menor de edad	259
4 Designación del progenitor afín como curador	260
5. Derecho de comunicación con el padre/madre afín	261
5.1 Los textos y su interpretación	261

5.2. Derecho Comparado	262
5.3. Derecho de comunicación entre “hermanos afines”	263
Art. 674 – Delegación en el progenitor afín	264
1. Antecedente	264
2. Interpretación de la norma	265
2.1. Circunstancias que permiten la delegación	265
2.2. Las condiciones establecidas	266
3. Derecho Comparado	266
Art. 675 – Ejercicio conjunto con el progenitor afín.	267
1. Antecedente	268
2. Interpretación de la norma	268
3. Derecho Comparado	269
Art. 676 – Alimentos	271
1. Antecedentes	271
2. Interpretación de la norma	272
2.1. Carácter subsidiario del deber alimentario	272
2.2. Cese de la obligación alimentaria	273
3. Correspondencia de la obligación alimentaria del progenitor afín con el deber de contribución del cónyuge o conviviente	275
4. La responsabilidad solidaria	277
4.1. Introducción	277
4.2. Antecedentes en nuestra legislación y doctrina interpretativa	278
4.3. Proyectos antecedentes de la reforma	279
4.4. Derecho Comparado	280
5. Protección de la vivienda familiar de niños y adolescentes en el hogar ensamblado	281
5.1. En caso de matrimonio	281
5.2. En caso de unión convivencial	283
5.3. Cónyuge o conviviente que se incorpora a la vivienda donde vive el progenitor a cargo de los hijos de una unión anterior	284
5.4. Caso en que en la vivienda sólo residen con la pareja conyugal o convivencial los hijos de alguno de ellos de una unión precedente	286
5.5. Hijo afín que convivió en el hogar arrendado por el nuevo cónyuge o conviviente del progenitor	287
6. La pensión del hijo afín	287
7. Reparación de los daños y perjuicios sufridos por el hijo del cónyuge o conviviente	290

CAPÍTULO 8

REPRESENTACIÓN, DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL HIJO MENOR DE EDAD

Art. 677 – Representación	291
1. Representación, disposición y administración de los bienes del hijo menor de edad. Consideraciones generales.	292
2. El contenido del artículo 677	293
3. La representación de los padres	295
3.1. Hijos menores de 13 años	295
3.2. Hijos adolescentes	296
4. Contenido y alcance de la participación de los adolescentes en el proceso civil	297
Art. 678 – Oposición al juicio	303
1. Oposición al juicio	303
Art. 679 – Juicio contra los progenitores	305
1. Juicio contra los progenitores	306
2. Una visión general de la norma	306
3. Facultades del juez	307
4. Forma de la actuación.	309
5. El Ministerio Público y otros representantes	312
6. Conclusiones.	314
6.1. Juicio contra los progenitores	314
6.2. La posibilidad de participar amplia	314
6.3. El juez y los límites a esta participación	315
6.4. Necesario patrocinio	315
6.5. Lo esperable del abogado del niño	315
6.6. Lo eludible por el abogado del niño	315
6.7. Las exigencias del artículo 679.	315
Art. 680 – Hijo adolescente en juicio	316
1. Los actos del adolescente que no necesitan autorización de los progenitores. Consideraciones generales	316
1.1. Estar en juicio penal.	317
1.2. Reconocer hijos	319
Art. 681 – Contratos por servicios del hijo menor de dieciséis años	321
1. Consideraciones generales	321

2. La autorización de los padres para que los menores de menos de 16 años puedan trabajar	324
3. La autorización de los padres para que los menores de menos de 16 años puedan obligarse	327
Art. 682 – Contratos por servicios del hijo mayor de dieciséis años	327
1. Limitación al contrato de prestación de servicios o de aprendizaje de los hijos adolescentes	327
Art. 683 – Presunción de autorización para hijo mayor de dieciséis años	329
1. Autorización tácita de los padres para actos jurídicos y contratos celebrados por adolescentes mayores de 16 años.	329
2. Actos que pueden realizar	331
3. Efectos de los actos realizados	331
4. Limitaciones derivadas de leyes especiales	332
Art. 684 – Contratos de escasa cuantía	333
1. Presunción de autorización de los progenitores en los contratos de escasa cuantía	333
Art. 685 – Administración de los bienes	336
1. Administración de los bienes de los hijos	336
2. Principios generales de administración de los bienes de los hijos	337
2.1. La administración está a cargo de los progenitores.	337
2.2. La administración es “común” de ambos progenitores.	339
3. Forma del ejercicio de la administración	342
3.1. Actos de administración	343
3.2. Actos de disposición	344
3.3. Actos meramente conservatorios.	344
Art. 686 – Excepciones a la administración	345
1. Bienes de los hijos excluidos de la administración de los progenitores. Consideraciones generales.	345
2. Bienes adquiridos por el hijo mediante trabajo, empleo, profesión o industria	346
3. Bienes heredados por el hijo por indignidad de sus progenitores.	347
4. Bienes adquiridos por herencia, legado o donación, cuando el donante o testador haya excluido expresamente la administración de los progenitores	348

Art. 687 – Designación voluntaria de administrador	350
1. Designación voluntaria de administrador.	350
2. Límites al ejercicio unilateral voluntario de la administración	351
Art. 688 – Desacuerdos	352
1. Desacuerdos en la administración e intervención judicial	352
2. Requisitos para la procedencia.	352
2.1. Desavenencias graves	353
2.2. Desavenencias persistentes	353
3. Persona designada y objeto de la administración.	353
3.1. Otras posibilidades del juzgador	354
4. El proceso judicial	355
Art. 689 – Contratos prohibidos	355
1. Contratos prohibidos	356
2. Prohibición general de contratar.	357
3. La limitación absoluta para realizar determinados contratos con sus hijos	358
3.1. La prohibición como incapacidad de derecho.	358
3.2. Los contratos prohibidos	360
A. Prohibición de adquirir bienes de los hijos	361
B. Prohibición de constituirse en cesionarios de créditos, derechos o acciones en contra de sus hijos menores de edad	361
C. Prohibición de realizar partición privada con su hijo de la herencia del progenitor prefallecido, ni de la herencia en que sean con él coherederos o colegatarios.	362
D. Prohibición de obligar a sus hijos como fiadores de ellos o de terceros	362
Art. 690 – Contratos con terceros	363
1. Celebración de contratos con terceros	363
2. Deber de información al hijo que cuenta con la edad y grado de madurez suficiente	364
Art. 691 – Contratos de locación	365
1. Locación de los bienes de los hijos menores de edad	365
Art. 692 – Actos que necesitan autorización judicial	366
1. Actos que necesitan autorización judicial	366
2. Los actos de disposición su extensión.	367
2.1. Enajenación de bienes de los hijos	368

2.2. Constitución de derechos reales sobre los bienes de los hijos menores de edad	369
2.3. Transferir derechos reales que pertenecen a los hijos	370
2.4. La inversión o utilización de sumas de dinero o fondos de los hijos menores de edad	370
3. La sanción legal	371
Art. 693 – Obligación de realizar inventario	371
1. Obligación de realizar inventario judicial	372
2. Sanción ante el incumplimiento	373
Art. 694 – Pérdida de la administración	374
1. La pérdida de la administración de los bienes de los hijos menores de edad.	374
1.1. Administración ruinosa	375
1.2. Ineptitud para la administración	376
1.3. Concurso o quiebra del progenitor	376
2. Administrador en caso de remoción	376
Art. 695 – Administración y privación de responsabilidad parental	377
1. Privación de la responsabilidad parental y pérdida de la administración de los bienes de los hijos.	377
Art. 696 – Remoción de la administración	378
1. Administración de los bienes de los hijos menores de edad en caso de remoción de uno de los progenitores	378
2. Administración de los bienes de los hijos menores de edad en caso de remoción de ambos progenitores	379
Art. 697 – Rentas	381
1. La eliminación del usufructo paterno/materno de los bienes de los hijos	382
2. El destino del usufructo de los bienes de los hijos menores de edad, la regla general	385
3. Obligaciones de los progenitores	386
4. Disposición de rentas de los hijos	387
Art. 698 – Utilización de las rentas	388
1. Utilización de las rentas de los bienes de los hijos sin autorización judicial. Consideraciones generales	389
2. Gastos de subsistencia y educación del propio hijo	390
3. Gastos de enfermedad	390
4. Gastos de conservación del capital	391

CAPÍTULO 9

EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

Art. 699 – Extinción de la titularidad.	391
1. Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental. Consideraciones generales	392
2. La extinción de la responsabilidad parental	392
2.1. La muerte del progenitor o del hijo	393
2.2. Profesión del progenitor en instituto monástico	393
2.3. Alcanzar el hijo la mayoría de edad	394
2.4. Emancipación, excepto lo dispuesto en el artículo 644	395
2.5. Adopción del hijo por un tercero.	397
Art. 700 – Privación	397
1. Privación de la responsabilidad parental. Consideraciones generales	398
2. La condena en calidad de autor, coautor, instigador o cómplice de un delito doloso contra la persona o los bienes del hijo de que se trata	399
3. El abandono del hijo.	401
4. Poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo	403
5. Declaración de la situación de adoptabilidad del hijo	404
Art. 701 – Rehabilitación	406
1. La rehabilitación de la responsabilidad parental	406
Art. 702 – Suspensión del ejercicio	408
1. La suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental. Consideraciones generales.	408
2. La declaración de ausencia con presunción de fallecimiento	410
3. La condena a reclusión y la prisión por más de tres años	411
4. La declaración por sentencia firme de la limitación de la capacidad por razones graves de salud mental que impiden al progenitor dicho ejercicio	412
5. La convivencia del hijo con un tercero, separado de sus progenitores por razones graves	415
Art. 703 – Casos de privación o suspensión de ejercicio.	417
1. Atribución de la responsabilidad parental en caso de privación o suspensión. Consideraciones generales.	417

2. Privación o suspensión de la responsabilidad parental de un solo progenitor	418
3. Privación o suspensión de la responsabilidad parental a ambos progenitores o del único progenitor determinado, cuando el hijo tenga un solo vínculo filial	419
Art. 704 – Subsistencia del deber alimentario	420
1. Subsistencia del deber alimentario luego de la privación o suspensión de la responsabilidad parental.	420

TÍTULO VIII

PROCESOS DE FAMILIA

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 705 – <i>Ámbito de aplicación</i>	423
1. El Derecho Procesal de Familia	423
2. Conflicto familiar y Derecho Procesal.	426
Art. 706 – <i>Principios generales de los procesos de familia</i>	427
1. Sistemas y principios procesales	427
2. Principios procesales	430
2.1. La tutela judicial efectiva.	430
2.2. El principio de intermediación.	432
2.3. Resolución pacífica de conflictos	434
2.4. Principios de buena fe y lealtad procesal	435
2.5. Principio de oficiosidad	437
2.6. Oralidad	438
2.7. Jueces especializados y apoyo multidisciplinario	439
2.8. El interés superior del niño	440
Art. 707 – <i>Participación en el proceso de personas con capacidad restringida y de niños, niñas y adolescentes</i>	441
Art. 708 – <i>Acceso limitado al expediente</i>	443
Art. 709 – <i>Principio de oficiosidad</i>	444
Art. 710 – <i>Principios relativos a la prueba</i>	446
Art. 711 – <i>Testigos</i>	448

CAPÍTULO 2

ACCIONES DE ESTADO DE FAMILIA

Art. 712 – Irrenunciabilidad e imprescriptibilidad	453
Art. 713 – Inherencia personal	461
Art. 714 – Caducidad de la acción de nulidad del matrimonio por la muerte de uno de los cónyuges	463
Art. 715 – Sentencia de nulidad	464

CAPÍTULO 3

REGLAS DE COMPETENCIA

Art. 716 – Procesos relativos a los derechos de niños, niñas y adolescentes	465
Art. 717 – Procesos de divorcio y nulidad del matrimonio	470
Art. 718 – Uniones convivenciales	471
Art. 719 – Alimentos y pensiones compensatorias entre cónyuges o convivientes	472
Art. 720 – Acción de filiación	476

CAPÍTULO 4

MEDIDAS PROVISIONALES

Art. 721 – Medidas provisionales relativas a las personas en el divorcio y en la nulidad de matrimonio	476
1. Consideraciones generales	477
2. Competencia para disponer las medidas provisionales de los artículos 721 a 723.	478
3. Oportunidad	479
4. Medidas provisionales relativas a las personas	479
4.1. Consideraciones generales.	479
4.2. Naturaleza jurídica.	479
4.3. Potestad del juez (deber o facultad).	483
4.4. Enunciación no taxativa.	483
4.5. Caracteres y recaudos de procedencia.	486

Art. 722 – Medidas provisionales relativas a los bienes en el divorcio y en la nulidad de matrimonio	487
1. Consideraciones generales	488
2. Naturaleza jurídica	489
3. Legitimación	490
4. Requisitos o presupuestos para la concesión	490
5. La caducidad de las medidas cautelares y su relación con el deber de los jueces de fijar un plazo a las cautelares relativas a los bienes	492
Art. 723 – Ámbito de aplicación	494

LIBRO SEXTO

DISPOSICIONES COMUNES A LOS DERECHOS PERSONALES Y REALES

TÍTULO IV

DISPOSICIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1 Una breve introducción al tema	497
--	-----

CAPÍTULO 3

PARTE ESPECIAL

SECCIÓN 2ª

MATRIMONIO

Art. 2621 – Jurisdicción	504
1. Interposición de acciones matrimoniales	504
1.1. El domicilio conyugal efectivo	504
1.2. Normas de Derecho Internacional Privado convencional	506
2. Fundamentos de la solución adoptada	506
Art. 2622 – Derecho aplicable	507
1. Regulación jurídica de las condiciones de validez	507
1.1. Situaciones excluidas	507
1.2. Visión jurisprudencial de las reglas sobre la validez formal	508

1.3. Prueba del matrimonio.	509
1.4 El instituto en el Derecho Comparado	510
2 Fundamentos que sustentan la regulación en la materia	510
Art. 2623 – Matrimonio a distancia	512
1. Condiciones de validez.	512
Art. 2624 – Efectos personales del matrimonio	513
1. La calificación del domicilio conyugal	513
2 Criterios de la regulación	513
Art. 2625 – Efectos patrimoniales del matrimonio	514
1. Reconocimiento de convenciones matrimoniales	514
2 La incorporación en el Código Civil y Comercial	515
3. Régimen patrimonial del matrimonio a falta de convención	515
Art. 2626 – Divorcio y otras causales de disolución del matrimonio	516
1. La localización de la relación jurídica	516
2 Jurisprudencia ilustrativa	516

SECCIÓN 3ª

UNIÓN CONVIVENCIAL

Art. 2627 – Jurisdicción	517
1 Democratización de la familia	517
2. Localización de la relación jurídica	517
Art. 2628 – Derecho aplicable	518
1. La realidad como fuente.	518
2 Efectos reconocidos antes de la sanción de este Código	518
3. La necesidad de la incorporación en el Código Civil y Comercial	521
4. Normas similares en el Derecho Comparado.	522

SECCIÓN 4ª

ALIMENTOS

Art. 2629 – Jurisdicción	522
1. La obligación alimentaria como derecho humano fundamental	522
Art. 2630 – Derecho aplicable	524
1. Principio protectorio del acreedor alimentario.	524

2. El <i>favor creditoris</i> como fundamento	524
3 Tutela judicial efectiva como principio	525

SECCIÓN 5ª

FILIACIÓN POR NATURALEZA Y POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Art. 2631 – Jurisdicción	526
1. Carencia de normas en el Derecho interno.	526
2. Las razones que sustentan la existencia de foros alternativos	526
2.1. Conexión domiciliaria	527
3. Principio de reconocimiento de emplazamiento filial	528
Art. 2632 – Derecho aplicable	529
1. El Derecho más favorable al reconocimiento de la filiación	529
Art. 2633 – Acto de reconocimiento de hijo	530
1. El reconocimiento y su regulación	530
2. Normas similares en el Derecho Comparado.	531
Art. 2634 – Reconocimiento de emplazamiento filial constituido en el extranjero	531
1. El resguardo a los derechos del hijo	531
2. Principio de la voluntad procreacional	532

SECCIÓN 6ª

ADOPCIÓN

Art. 2635 – Jurisdicción	533
1 El valor ponderado	533
2. Normas vigentes en Argentina	533
3. La jurisprudencia en materia de cooperación a aspirantes para adoptar en el extranjero	536
4. La relevancia de la incorporación del instituto de adopción internacional.	539
Art. 2636 – Derecho aplicable	539
1. Fuentes materiales Normas similares en el Derecho Comparado.	539
Art. 2637 – Reconocimiento	540
1. La coordinación de sistemas jurídicos. un paso necesario.	540
2. El tratamiento desde la jurisprudencia	541

Art. 2638 – <i>Conversión</i>	542
1. Recaudos necesarios para la conversión de la adopción	542
2. El derecho a la identidad	542

SECCIÓN 7ª

**RESPONSABILIDAD PARENTAL
E INSTITUCIONES DE PROTECCIÓN**

Art. 2639 – <i>Responsabilidad parental</i>	543
1. Localización de la responsabilidad parental.	543
2. Centro de vida del niño.	543
Art. 2640 – <i>Tutela e institutos similares</i>	544
1. Los intereses resguardados	544
Art. 2641 – <i>Medidas urgentes de protección</i>	545
1. La inmediatez en la urgencia	545

SECCIÓN 8ª

RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS

Art. 2642 – <i>Principios generales y cooperación</i>	547
1. La cooperación como principio y deber.	547
2. Relevancia de la interpretación del sistema	548
3. Cuestiones de fondo en el proceso de restitución	549